



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno del Ayuntamiento de Esquivias, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
153	619.01	Vías públicas. Adecuación de dos puntos de parada de autobús	55.112,49	5.321,82	60.434,31
231	632	Asistencia social primaria. Cambio suelo planta centro de día	10.000,00	6.000,00	16.000,00

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
870.10	622.01	Gestión del patrimonio. Acondicionamiento Centro Social para Biblioteca	11.321,82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efecto de alegaciones y reclamaciones por los interesados. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.esquivias.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

Esquivias, 8 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.-5522